



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA MUNICIPAL

Decre. de
PERSONAL

REF: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS..

DECRETO ALCALDICO N° 0855

TREHUACO, 31 DIC 2018

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 01/01/2019 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Verónica Susana Palma Jofre.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°787 de fecha 31.12.2018 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019, y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, y

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el Contrato de prestación de servicios de fecha 01/01/2019, entre **la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N°69.250.600-6, y Doña Verónica Susana Palma Jofre Run N° [REDACTED]**, por el cual esta última se compromete a cumplir funciones administrativas de adquisiciones de la Municipalidad.
- 2.- La Ilustre Municipalidad de Trehuaco pagara a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1° del Contrato, la suma de **\$301.000.-** (trescientos un mil pesos) mensuales, incluido los impuestos legales, previo informe de actividades.
- 3.- El presente contrato regirá desde el **01/01/2019 al 31/12/2019**, al menos que alguna de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
- 4.- Impútese el gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**LUCY P. CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL**

LACI/LPCR/gfr.-
Distribución:
Interesado/ Tesmu/ Adm/ Transparencia/ Archivo, SIAPER

**LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 01 de enero de 2019, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y **doña Verónica Susana Palma Jofre, R.U.N. 5167.809-0**, Técnico Forestal, soltera, domiciliado en ~~alleman Mackenna, las rosas s/n~~, de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1°: La Prestadora de Servicios cumplirá funciones de Administrativo de adquisiciones de la Municipalidad de Trehuaco.,

ARTÍCULO 2°: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios, la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como materiales, gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el mandante.

ARTÍCULO 3°: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1°, la suma de **\$301.000.- (trescientos un mil pesos)** mensuales, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el 25 y último día hábil del mes y deberá contar con la aprobación previa del Director de Administración y Finanzas o quien le subrogue y siempre que haya disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°: El Presente Contrato empezará a regir desde 01/01/2019 al 31/12/2019, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

ARTICULO 5°: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 6°: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7° El prestador de servicio tendrá los siguientes beneficios: a) reposo por prescripción médica previa presentación de Licencia) permiso especial para vacaciones hasta por 15 días hábiles, siempre que haya prestado servicios por un periodo de un año. c) bono de fiestas patrias y/o Navidad, según disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO 8°: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 9°: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

VERONICA SUSANA PALMA JOFRE
R.U.N. 5167.809-0

